

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que a continuación se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel o Colada de Algodonales» (VP.286/2004).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de mayo de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Tramo: I, desde el Cordel de Puerto Serrano hasta el límite del término de Puerto Serrano.

Longitud: 4.200 metros.

Termino municipal: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Gargantafría» (VP.763/2004).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de octubre de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 2.º

Longitud: 4.782,32 metros.

Termino municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada de Sevilla a Granada» (VP.1197/2004).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de diciembre de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 25 de abril de 1962.

Tramo: Único.

Longitud: 1.000 metros.

Termino municipal: Aguadulce.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de San Martín Pérez» (VP.1337/2004).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de diciembre de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1963.

Tramo: 1.º

Longitud: 41 metros.

Termino municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón a Sevilla» (VP.121/04).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 19 de marzo de 2004..

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de agosto de 1963.

Tramo: Desde la línea de término del Arahal. Hasta su entronque con la Cañada Real de Piedra Hincada.

Longitud: 7.952,36 metros.

Termino municipal: Los Morales.

Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Vereda del Maestre» (VP.106/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 1.º

Longitud total de la vía pecuaria: 5.500 metros.

Termino municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Vereda del Maestre» (VP.170/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 2.º

Longitud total de la vía pecuaria: 5.500 metros.

Termino municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Vereda de Utrera a Morón» (VP.109/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963 y Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Tramo: Desde la carretera de Alcalá de Guadaíra a Morón de la Frontera, frente al Cortijo de la Casullilla, hasta el término municipal de Morón de la Frontera.

Longitud: 4.677,49 metros.

Termino municipal: Arahal.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de Piedra Hincada» (VP.110/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963.

Tramo: Único desde el término municipal de Alcalá de Guadaíra hasta el Cordel de Morón a Sevilla.

Longitud: 4.500 metros.

Termino municipal: Arahal.

Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Vereda de la Romera» (VP.117/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 2.º
Longitud: 6.000 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Vereda de la Venta de Aguadulce» (VP.187/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de mayo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: Único.
Longitud: 100 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Vereda del Girón» (VP.222/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de mayo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: Único.
Longitud: 2.500 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Vereda del Hilo Morado» (VP.223/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de mayo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 1.º, desde la CR de Granada hasta el abrevadero de los Corachos.

Longitud: 8.500 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Vereda de la Lantejuela a los Ojuelos» (VP.224/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de mayo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: Único.
Longitud: 2.000 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de Belmonte» (VP.225/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de mayo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: Único.
Longitud: 1.500 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

16. Vía Pecuaria: «Cordel de Gerena» (VP.312/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de junio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de noviembre de 1962.

Tramo: Único.
Longitud: 7.200 metros.
Termino municipal: Salteras.
Provincia: Sevilla.

17. Vía Pecuaria: «Cañada Real de Lucena» (VP.359/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 5.º
Longitud total de la vía pecuaria: 18.000 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

18. Vía pecuaria: «Cañada Real de Lucena» (VP.360/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 4.º
Longitud total de la vía pecuaria: 18.000 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

19. Vía pecuaria: «Cañada Real de Lucena» (VP.361/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 3.º
Longitud total de la vía pecuaria: 18.000 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

20. Vía pecuaria: «Cañada Real de Lucena» (VP.362/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 2.º
Longitud total de la vía pecuaria: 18.000 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

21. Vía pecuaria: «Cañada Real de Lucena» (VP.363/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 1.º
Longitud total de la vía pecuaria: 18.000 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

22. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Estepa» (VP.364/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 6.º
Longitud total de la vía pecuaria: 27.000 metros.
Termino municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

23. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Estepa» (VP.365/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 5.º
 Longitud total de la vía pecuaria: 27.000 metros.
 Término municipal: Osuna.
 Provincia: Sevilla.

24. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Estepa» (VP.366/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 4.º
 Longitud total de la vía pecuaria: 27.000 metros.
 Término municipal: Osuna.
 Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Almería que a continuación se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel del Camino de las Alboluncas» (VP081/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 18 de abril de 1996.

Tramo: Desde el paraje del Cortijo Grande, hasta llegada al Río Aguas y término municipal de Los Gallardos.

Longitud: 8.780 metros.
 Término municipal: Turre.
 Provincia: Almería.

2. Vía pecuaria: «Vereda del Boliche» (VP158/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 2 de septiembre de 1993.

Tramo: Desde Bédar, en la carretera de Bedar, hasta la unión con el Cordel del Campico.

Longitud: 2.650 metros.
 Término municipal: Bédar.
 Provincia: Almería.

3. Vía pecuaria: «Cordel del Paso de Sierra Nevada» (VP086/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 19 de noviembre de 1969.

Tramo: Desde la llegada al término municipal de Alcolea por la Rambla del Cid, hasta su llegada al término municipal de Dalías.

Longitud: 12.525,64 metros.
 Término municipal: Berja.
 Provincia: Almería.

4. Vía pecuaria: «Vereda Los Gallardos» (VP162/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 24 de noviembre de 1993.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 5.460 metros.
 Término municipal: Gallardos (Los).
 Provincia: Almería.

5. Vía pecuaria: «Cordel del Campico» (VP091/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 2 de septiembre de 1993.

Tramo: Desde la unión con la Vereda del Boliche hasta la llegada al término municipal de Lubrin.

Longitud: 4.710 metros.
 Término municipal: Bédar.
 Provincia: Almería.

6. Vía pecuaria: «Cañada Real de Ancina Alta» (VP353/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de julio de 2002.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.

Tramo: En su totalidad.
 Longitud: 3.100 metros.
 Término municipal: Turrillas.
 Provincia: Almería.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de La Sierra de Gádor» (VP310/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de junio de 2001.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 21 de noviembre de 1969.

Tramo: Desde el enlace con la vía pecuaria Cañada de Enix, en Gádor, hasta la venta de Mamona, donde corta la carretera de Roquetas.

Longitud: 5.300 metros.